

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5814 *BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BONABELLA NEGOCIOS EMPRESARIALES, S.L. Y BASILICA 20
INVERSIONES, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad lo establecido con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), de aplicación a esta operación de fusión de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio que regula el régimen transitorio aplicable en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y Bonabella Negocios Empresariales, S.L. y Basilica 20 Inversiones, S.L. (las "Sociedades Absorbidas"), todas ellas celebradas en Madrid el día 14 de julio de 2023, han aprobado la Fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y las sociedades Absorbidas, mediante absorción de la segunda y tercera por la primera (la "Fusión"). Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión, las referidas juntas generales aprobaron los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2.023 (en todos los casos) y el proyecto común de fusión redactado, suscrito y aprobado por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión el día 14 de julio de 2023 (el "Proyecto de Fusión").

Como consecuencia de la Fusión, se producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Así mismo, se pone de manifiesto que el acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni de elaborar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, todo ello por haberse adoptado el acuerdo de fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios, de conformidad con el artículo 42 de la LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y a obtener los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

En Madrid, 15 de julio de 2023.- Los administradores solidarios de la Sociedad Absorbente, Don José Manuel Moreno Jiménez y Don Gonzalo María Moreno Jiménez y el Administrador único de las Sociedades Absorbidas Don José Manuel Moreno Jiménez.

ID: A230034952-1